

COMUNICADO GENERAL N° 4

Se comunica a los oferentes lo siguiente:

En el caso que el Oferente deba utilizar en cualquier documento del pliego licitatorio el número de expediente de la obra en cuestión, deberá hacerlo usando el expediente electrónico por el cual se generó el llamado a licitación.

En el **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, el Art 1° punto 1.1 a) Viviendas debe decir: Las Viviendas serán de una planta y *construcción industrializada* con todos los servicios funcionando (“llave en mano”).

Atentamente.

Mendoza, 02 de marzo de 2021



Arg. DAMIAN SALAMONE
VOCA
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda